

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**MECO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio de la presente se publica la resolución de Alcaldía 3624, de 20 de diciembre de 2021, por la que se revoca la delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

Consideran la resolución de Alcaldía 2854/2021, de 13 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 226, de 22 de septiembre de 2021), por la que se delegan por esta Alcaldía algunas de sus competencias en la Junta de Gobierno Local.

Estudiadas las necesidades de los diferentes departamentos municipales y la necesidad de contar con una Administración eficaz, eficiente, ágil y dirigida al ciudadano.

De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Revocar la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Junta de Gobierno Local y dar traslado a los distintos departamentos municipales.

Tercero.—Publíquese el presente acuerdo en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mecó y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución en el próximo Pleno.

Mecó, a 21 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.
(03/34.781/21)

